



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO: 080013110003-2019-00161-00
DEMANDANTE: DORIS MIGUEL SERRANO MEYER
DEMANDADO: MARIO ALBERTO MARTINEZ MERCADO

**JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022).**

Revisado el proceso, se observa que en el punto primero de la providencia de fecha 08 de noviembre por error se colocó como nombre del apoderado judicial demandante uno que no correspondía por lo que se hace necesario corregir tal situación.

Al respecto de la corrección por errores aritméticos se tiene que preceptúa el Artículo 286 del C.G.P; que es susceptible toda providencia de corrección por el Juez que la dictó, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, de igual forma el anterior artículo establece:

“Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella” negrilla y subrayado fuera de texto.

Al tenor de la citada disposición es claro que resulta procedente entrar a corregir errores aritméticos o de redacción en los que se hayan incurrido al proferir una providencia judicial **siempre que estos se encuentren en la parte resolutive de la misma o influyan en ella.**

En consecuencia, se procederá a corregir lo anotado.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Corregir lo resuelto en el punto 1 de la providencia de fecha 8 de noviembre de 2022, la cual quedará de la siguiente manera: Téngase al Dr. **LEONARDO RAFAEL LOPEZ PACHECO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. **8.569.357** y TP No. **285.322** del CSJ como apoderado judicial de la señora **DORIS MIGUEL SERRANO MEYER** en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ

DDRC

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 205
Fecha: 24 de noviembre de 2022.

Notifico auto anterior de fecha
23 de noviembre de 2022.

Marta Ochoa Arenas
Secretaria

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dae4409a8f22554dde01987d4f1c778468bb0ff92fb048e9c81996f3fb5db39d**

Documento generado en 23/11/2022 01:18:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>